

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

3458

DECRETO 134/2015, de 7 de julio, por el que se declara de utilidad pública el Club de Natación Judizmendi, de Vitoria-Gasteiz.

En atención a las actividades desarrolladas por el Club de Natación Judizmendi, de Vitoria-Gasteiz, inscrito en el Registro de Entidades Deportiva del País Vasco con el número CD0000280, y con domicilio social en el Paseo Cervantes, 20, se considera que procede reconocer la utilidad pública a la citada entidad, por considerar que promueve el interés general de Euskadi en el campo del Deporte.

Siendo conforme a lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley 14/1998, de 11 de junio y en los artículos 56 y siguientes del Decreto 163/2010, de 22 de junio, de clubes deportivos y agrupaciones deportivas, en que se determinan los requisitos para la declaración de utilidad pública de los clubes deportivos, y habiendo informado favorablemente la Dirección General de Deporte y Juventud de la Diputación Foral de Álava y la Dirección de Juventud y Deportes.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación Política Lingüística y Cultura, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 7 de julio de 2015,

DISPONGO:

Artículo único.— Se reconoce de Utilidad Pública al Club de Natación Judizmendi, de Vitoria-Gasteiz, inscrito en el Registro de Entidades Deportivas del País Vasco con el número CD0000280 por considerar que contribuye a la promoción del interés general de Euskadi mediante el desarrollo de sus funciones, gozando de los beneficios establecidos en el artículo 32 de la Ley 14/1998, del Deporte del País Vasco.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 7 de julio de 2015.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

La Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura,
CRISTINA URIARTE TOLEDO.